



2012 FEB 15

Señores Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Emilio Aguiar Verdesoto, en mi calidad de representante legal de la compañía AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA., tengo a bien poner a su conocimiento, para los fines legales pertinentes, la siguiente transferencia de participaciones sociales dentro del capital de mi representada, para lo cual adjunto testimonio original de la escritura pública contentiva del referido acto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

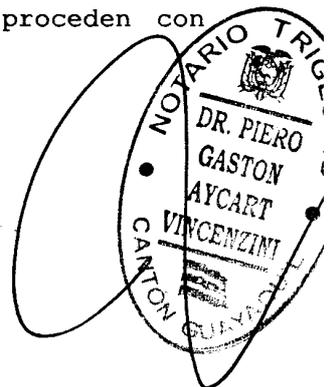
Emilio Aguiar Verdesoto
GERENTE GENERAL
AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.

T. 9045 F. 15/02/2012

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA
TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA. QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. A FAVOR DE
TBS ECUADOR TBSEC S.A.--.--
CUANTIA: US\$ 13.750,00.--.--.--**

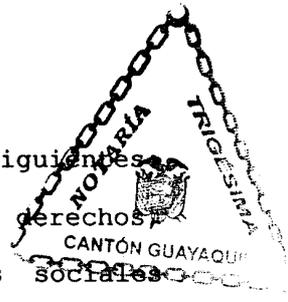


En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de febrero del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen y otorgan la presente escritura pública el señor **EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutivo, casado, por los derechos que representa de la compañía **AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma y debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía según acta de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce; el señor **JAIIME LEROUX MURILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, economista, quien comparece por los derechos que representa de la compañía **TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.**, en su calidad de apoderado de la misma; y, el señor Nicolás Leroux Ollila, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, por los derechos que representa de la compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil y declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con



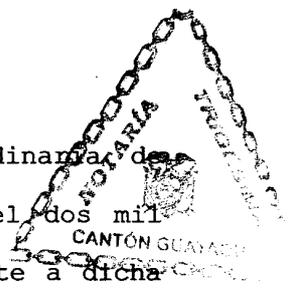
amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente convenio: el señor EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO, en representación de la compañía **AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, y debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, para los fines manifestados en el acta que se adjunta como habilitante; también comparecen el señor **NICOLÁS LEROUX OLLILA**, por los derechos que representa de la compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma; y, el señor Jaime Anibal Leroux Murillo, por los derechos que representa de la compañía **TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.**, en su calidad de apoderado de la misma.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada T.B.S. AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno; b) Cambió su denominación a la actual AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de agosto del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha seis de octubre del dos mil

nueve; c) Actualmente, los socios de la compañía son los siguientes: Jaime Anibal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; Emilio Aguiar Verdesoto, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas sesenta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, la compañía TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., propietaria de un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA., en su sesión celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce, resolvió de manera unánime autorizar y aprobar la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber: TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. cede y transfiere un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., además de autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca a la celebración de la presente escritura pública, para los fines pertinentes.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con aprobación unánime de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA. se realiza la siguiente transferencia: TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. cede y transfiere un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales,



acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A..- **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.**- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de las partes intervinientes, el señor Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., declara en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, que acepta la cesión de las participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que han otorgado a favor de su representada en los términos que han quedado señalados en la cláusula tercera anterior, dentro del capital social de AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA., y asume por los derechos que representa de TBS ECUADOR TBSEC S.A., los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socia de su representada.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de trece mil setecientas cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal de las un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales a las que se refiere este contrato.- **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES.**- El señor Emilio Aguiar Verdesoto, por los derechos que representa de AGENCIA TECNICO MERÍTIMA TECNISEA C. LTDA., en su calidad de representante legal debidamente autorizado, tiene a bien declarar que tanto la cesión de participaciones sociales contenida en la presente escritura pública, como la admisión de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., como nueva socia de la compañía, han sido

debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de
Socios, en sesión celebrada el treinta y uno de enero del dos mil
doce, tal y como consta en el acta de Junta correspondiente a dicha
sesión que queda adjunta.- Agregue Usted señor Notario las demás
formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura
pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez,
registro profesional número diez mil seiscientos ochenta y dos. Leída
esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz,
por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus
partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emilio Aguiar Verdesoto".

Emilio Aguiar Verdesoto
p. AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.
R.U.C.0991173161001
C.C. 0904447133
C.V. 073-0001

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Leroux Murillo".

Ec. Jaime Leroux Murillo
p. TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.
C.C. 170069875-4
C.V.111-0050

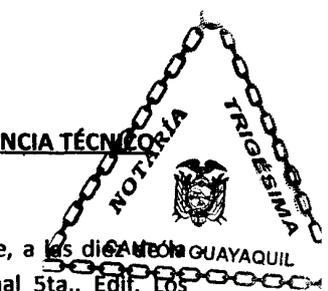
A large, stylized handwritten mark or signature in black ink, consisting of a vertical line with a curved top and a horizontal base.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nicolás Leroux Ollila".

Nicolás Leroux Ollila
p. TBS ECUADOR TBSEC S.A.
R.U.C. 0992695137001
C.C. 170920807-6
C.V. 327-0104



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil doce, a las diez y cinco de la mañana, en las oficinas ubicadas en Cda. Los Almendros, calle Gaviota y Peatonal 5ta., Edif. Los Almendros, se encuentran presentes los socios de la compañía **AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA TECNISEA C. LTDA.**: **Jaime Anibal Leroux Murillo**, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; la compañía **TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.**, debidamente representada por el Ec. Jaime Leroux Murillo, propietaria de un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, **Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto**, propietario de quinientas sesenta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una. De esta manera, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la cantidad de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, de manera adhoc, el Ec. Jaime Leroux Murillo, y actúa en la secretaría, el señor Emilio Aguiar Verdesoto, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

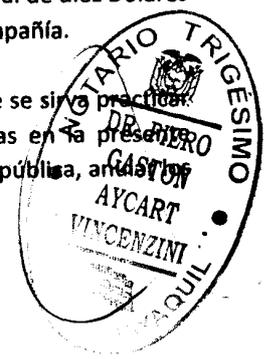
Para el desarrollo del **único punto** del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones, aprobar la siguiente cesión y transferencia de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber:

1. **TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.** cede y transfiere un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, constituida bajo las leyes ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

En virtud de las cesiones y transferencias que han quedado aprobadas de manera unánime, el capital social de la compañía quedará repartido de la siguiente manera, lo cual también ha quedado aprobado por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones:

- Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto, propietario de quinientas sesenta y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía;
- Jaime Anibal Leroux Murillo, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía; y,
- La compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, propietaria de un mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de diez Dólares de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía.

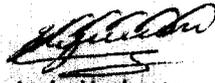
Para finalizar, la Junta resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que se sirva practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión, quedando expresamente autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública, ante el



certificados de participaciones sociales anteriores y emitir los nuevos certificados que corresponden en virtud de las resoluciones por este acto adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Emilio Aguilar Verdesoto; Socio, Secretario de la Junta; f) Jaime Leroux Murillo; Socio y p.l.d.q.r. TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., Presidente adhoc de la Junta.

• **CERTIFICO** que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía a mi cargo.



Emilio Aguilar Verdesoto
Secretario de la Junta

Guayaquil, a 01 de octubre del 2.009



Señor Eco.

Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto,

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito hacerle conocer que, en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA., realizada el día de hoy, se resolvió por unanimidad, conferirle nuevo nombramiento para el cargo de GERENTE GENERAL por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En tal virtud, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa en forma individual, conforme lo establece el artículo 19 del Estatuto Social aprobado mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores el 16 de agosto de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de septiembre del mismo año

Sírvase dar su aceptación y proceder a su registro legal.

Atentamente,

Eco. Jaime Aníbal Leroux Murillo,

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Céd. Ciud. No. 1700698754

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo lealmente. Guayaquil, a 01 de octubre del 2.009.

Eco. Emilio Edilberto Aguiar Verdesoto,

Céd. Ciud. No.0904447133



NUMERO DE REPERTORIO: 45.308
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cinco de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA., a favor de
EMILIO EDILBERTO AGUIAR VERDESOTO, a foja 99.041,
Registro Mercantil número 19.106.

ORDEN 45308



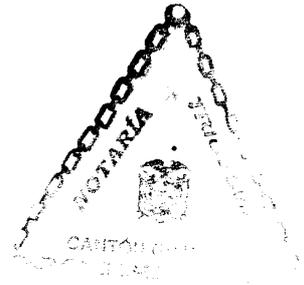
59,30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.



Señor
NICOLÁS LEROUX OLLILA
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TBS ECUADOR TBSEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 2010, ante Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0006197 dictada el 10 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de septiembre de 2010, con el número de Repertorio 45.901 y 17.669 del Registro Mercantil.

Aterramente,

Nicolás Leroux Ollila
Secretario ad hoc de la Junta

Razón de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, que antecede.
Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.-

Nicolás Leroux Ollila
Gerente General
C.C. 170920807-6



NUMERO DE REPERTORIO: 51.424
FECHA DE REPERTORIO: 13/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., a favor de NICOLAS LEROUX OLLILA, a foja 115.114, Registro Mercantil número 20.577.

ORDEN: 51424



5

REVISADO POR

Ce

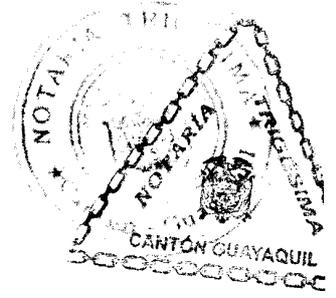


REGISTRO
MERCANTIL OLLILA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

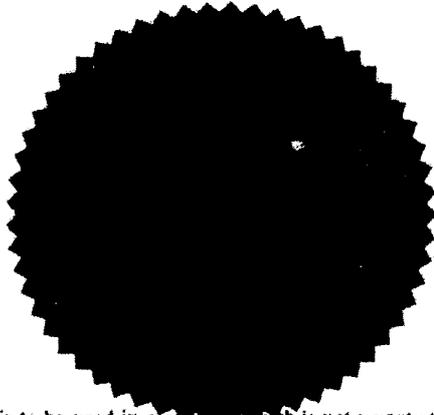


1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda
This Public Document
2. Has been signed by Edward P. Bailey
3. Acting in the capacity of Notary Public
4. Bears the seal/stamp EDWARD PHILIP BAILEY, NOTARY PUBLIC, BERMUDA

Certified

5. At Bermuda
6. On 13 October 2010
7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.
8. Number: 41,648

9. Seal



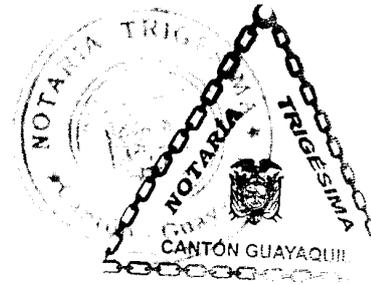
10. Signature:

Ralpher L.E. Simons

For Governor and
Commander-in-Chief

If this document is to be used in a country which is not a party to the Hague Convention of 5 October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country. An apostille or legalization certificate only confirms that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Parliamentary Registry Office approves of the contents.





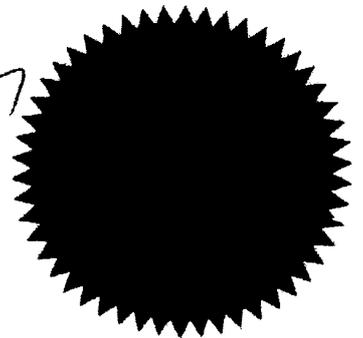
NOTARIAL CERTIFICATE

TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME:

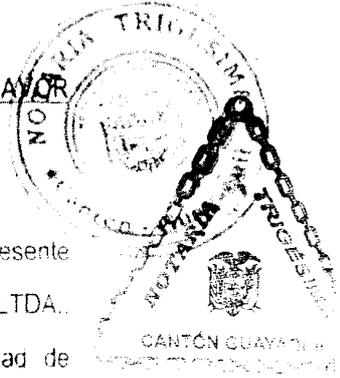
I, **EDWARD P. BAILEY**, of the City of Hamilton, in the Islands of Bermuda, Notary Public, duly authorized, admitted and sworn practicing in the City of Hamilton in the said Islands **DO HEREBY CERTIFY** that on the date hereof personally appeared before me, William J. Carr, President of **TBS COMMERCIAL GROUP LTD.** ("the Corporation") and duly authorized to sign the attached Power of Attorney on behalf of the Corporation, who did before me sign the said Power of Attorney and that the signature "William J. Carr" appearing on the said document is the signature and handwriting of the said William J. Carr.

IN TESTIMONY WHEREOF, I the said Notary Public have hereto set my hand and Notarial Seal this 12th day of October 2010.

NOTARY PUBLIC
EDWARD P. BAILEY — NOTARY PUBLIC
RICHARDS FRANCIS & FRANCIS
CEDAR PARK CENTRE
48 CEDAR AVE.
HAMILTON HM 11
BERMUDA



PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. A FAVOR
DEL SEÑOR JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO.-



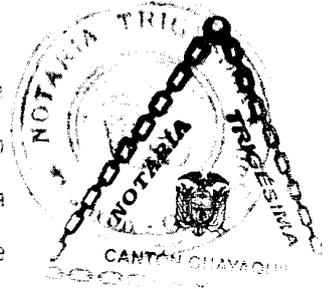
CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder. en calidad de mandante, la compañía TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., debidamente representada por el señor WILLIAM JOHN CARR, en su calidad de Presidente y Director de TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., la cual se encuentra constituida bajo las leyes de Bermudas, Territorio de Ultramar del Reino Unido.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER Y ATRIBUCIONES.- Por medio del presente instrumento, la compañía TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., debidamente representada en este acto, por su presidente y director, tiene a bien otorgar poder a favor del señor JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1700698754, a fin de que actúe a nombre y representación de TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., y realice los siguientes actos en beneficio de su mandante, a saber:

- 1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente, de manera individual a TBS COMMERCIAL GROUP LTDA., dentro de la República del Ecuador;
- 2.- Actuar en nombre y representación de TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. en la República del Ecuador, de conformidad y en los términos del último inciso del artículo número 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado a dicho artículo por el artículo número 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número 591 de fecha 15 de mayo del 2009;



3.- Actuar como el representante de TBS COMMERCIAL GROUP LTDA a fin de presentar y contestar demandas, de cualquier naturaleza jurídica, ante cualquier juzgado o corte de justicia, entidad pública o privada de la República del Ecuador, quedando para tal efecto investido de las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.



4.- Ejercer en representación y por cuenta de TBS COMMERCIAL GROUP LTDA, todos y cada uno de los derechos que le corresponden en su calidad de socia o accionista de las compañías ecuatorianas en las que tuviere participación dentro de su capital social, incluyendo la facultad de representar a la compañía en las juntas generales o universales de socios o accionistas, y por tanto concurrir a las mismas y deliberar y votar en las decisiones que se adoptaren;

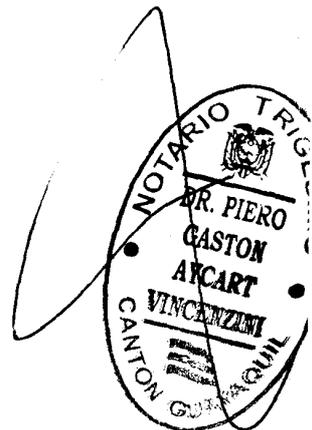
5.- Adquirir, transferir, suscribir, ceder o endosar, participaciones sociales o acciones, y suscribir los correspondientes certificados de aportación, escrituras públicas y títulos de acciones, según sea el caso, en cualquier compañía de responsabilidad limitada o anónima constituida bajo las leyes de la República del Ecuador; y,

6.- Realizar todos y cada uno de los actos que fueren necesarios para dar cumplimiento a las facultades que le han sido extendidas por el presente instrumento, así como extender, certificar y suscribir todos los documentos que fueren del caso.

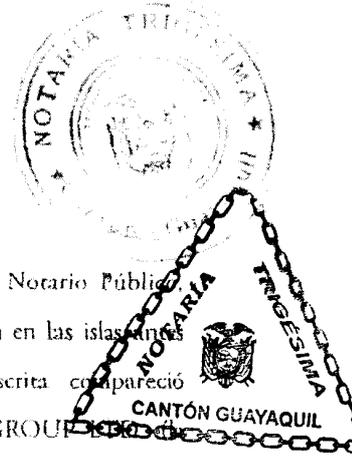
CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo de duración del presente poder es indefinido, pero podrá ser revocado por TBS COMMERCIAL GROUP LTDA, en cualquier momento.-

William John Carr

Pasaporte No. 602124777



CERTIFICADO NOTARIAL



A TODOS LOS INTERESADOS:

Yo, EDWARD P. BAILEY, de la ciudad de Hamilton, en las Islas Bermudas, Notario Público, debidamente autorizado, admitido y jurado, practicando en la ciudad de Hamilton en las islas antes mencionadas POR LA PRESENTE CERTIFICO que en la fecha aquí escrita compareció personalmente ante mi, William J. Carr, presidente de TBS COMMERCIAL GROUP (la "Compañía") y debidamente autorizado para firmar el Poder adjunto, a nombre de la Compañía, firmó ante mi el mencionado Poder y que la firma de "William J. Carr" constante en dicho documento es la firma y caligrafía del mencionado William J. Carr.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo, Notario Público he puesto mi mano y sello Notarial hoy Octubre 12, 2010.

[firma]
NOTARIO PÚBLICO
EDWARD P. BAILEY – NOTARIO PÚBLICO
Richards Francis & Francis
Centro Cedar Park
48 Cedar Ave.
Hamilton HM 11
Bermudas

(06)
25 NOV 2013
[Handwritten signature]

Declaro haber realizado esta traducción según mi mejor saber y entender

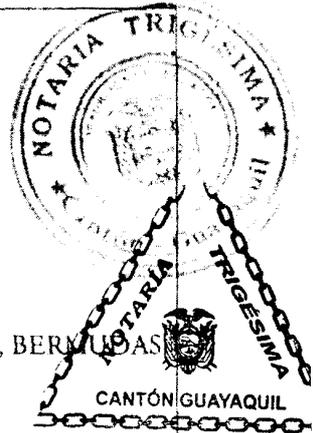
[Handwritten signature]
ANDREA WRIGHT DE AROSEMENA
Traductora
Wright TRANSLATION & INTERPRETATION



APOSTILLA

Convención de La Haya de Octubre 5, 1961

1. País: Reino Unido con respecto a Bermudas
Este documento público
2. Ha sido firmado por: Edward P. Bailey
3. En su capacidad de: Notario Público
4. Con el sello de: EDWARD PHILIP BAILEY, NOTARIO PÚBLICO, BERMUDAS
Certificado
5. En: Bermudas
6. En: Octubre 13, 2010
7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de Bermudass o Islas Somers o cualquier miembro de su personal, firmando en su nombre y utilizando su sello oficial.
8. Número: 41.648
9. Sello: [sello]
10. Firma: [firma] Ralphel L.E. Simons
Por el Gobernador y Comandante en Jefe



Si este documento es para ser utilizado en un país que no es miembro de la Convención de la Haya de Octubre 5, 1961, deberá ser presentado a la sección consular de la misión que representa a dicho país. Una apostilla o certificado de legalización únicamente confirma que la firma, sello o estampa en el documento es genuina. No quiere decir que los contenidos del documento son correctos o que la Oficina de Registro Parlamentario aprueba su contenido.

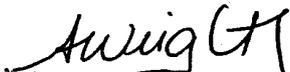
Declaro haber realizado esta traducción según mi mejor saber y entender

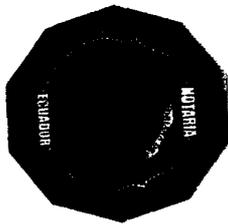
Wright
ANDREA WRIGHT DE AROSEMENA
TRANSLATION & INTERPRETATION
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
CANTÓN GUAYAQUIL

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Andrea Wright de Arosemena conoedora del Idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre 1993 he procedido a traducir del idioma Inglés al idioma Castellano, "Sellos Notariales y Apostillas", a mi mejor saber y entender.

Atentamente,


Andrea Wright de Arosemena
CC 0914903711
Traductora



NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley
Notarial. DOY FE: Que la Firma y rúbrica estampada en

este documento, corresponde a la de: -----

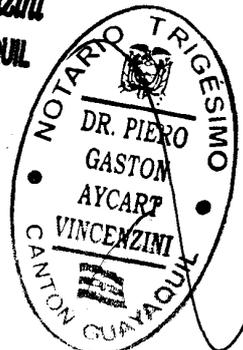
Wright de Arosemena
Andrea Maria

siendo la (s) mismas (s) que constan (n) en las (s) Cédula (s) de
Ciudadanía No. (s) -----

091490371-1

Guayaquil, *14* FEB 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe
de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA** 
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN
EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA TÉCNICO MARÍTIMA
TECNISEA C. LTDA. QUE OTORGA LA COMPAÑÍA TBS COMMERCIAL
GROUP LTDA. A FAVOR DE TBS ECUADOR TBSEC S.A., que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, el diez de febrero del
dos mil doce, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 9.357
FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:10

Nº 0154548

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón**, el 1 de febrero del 2012, mediante la cual **TBS COMMERCIAL GROUP LTDA.** cede y transfiere 1375 participaciones a favor de **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, de fojas **15.553 a 15.575**, Registro Mercantil número **2.550.-** 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9357



REVISADO POR



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|----------------------------|---------------------|------------------------|
| TBS COMMERCIAL GROUP LTDA. | 1375 | TBS ECUADOR TBSEC S.A. |